CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

RESOLUCION N° 0370 **21 ABR 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA APERTURA DE UN PROCESO CONTRACTUAL

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONONIA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

En uso de sus atribuciones por delegación conferidas por No. 0041 del 17 de enero de 2024 expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0041 del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura (...)*".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la Entidad adelanta, a través de la Plataforma de SECOP II, proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica cuyo objeto es; "**FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25**" bajo la referencia **SA-SI-008-2025.**

Que el proceso de selección establecido para la escogencia del contratista es la correspondiente al de selección abreviada, causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015, por las razones ya indicadas en los documentos de etapa de planeación, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

Que el cronograma del proceso de selección, se encuentra en la plataforma SECOP II.

Que los documentos del proceso contractual se pueden consultar por los interesados en la entidad según el Portal Único de contratación estatal SECOP II.

Que la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- C.D.M.B., invitará a los ciudadanos, organizaciones comunitarias y veedurías ciudadana para que ejerza vigilancia en el presente Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP II, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

0370 21 ABR 2025

Que la Coordinadora de Presupuesto expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que respaldan el valor de **TRES MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS ($3,014,356,029);**

- Certificado de disponibilidad presupuestal no. 25000484 de fecha 10 de marzo de 2025 que respaldan el valor de **$ 1.080.000.000.**
- Certificado de inversión de vigencia futura por valor de $ 2.000.000.000 año 2026 y año 2025 $ 199.994.224 de fecha 10 de marzo de 2025, donde consta de conformidad con el artículo primero del acuerdo de consejo directivo no. 1485 del 24 de febrero de 2025, se autorizó comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias por el objeto de gasto en el presupuesto de inversión de vigencia 2026, para contratar "FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25".

Tratándose del suministro de un servicio cuyas especificaciones técnicas mínimas se comparten dentro de los de su género, al igual que patrones de desempeño y calidad, con independencia del diseño, así como suministro de insumos, equipos y herramientas que comparten características técnicas y uniformes en su sector, se considera que la modalidad de selección para el suministro del servicio es la de selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes Impone la norma mencionada en el acápite inmediatamente anterior, que las entidades deben hacer uso de procedimientos de Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. El Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (...)"*, modificó los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el nuevo contenido del Decreto relacionado con la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios indica:
"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica (...)".
En virtud de lo descrito con antelación, la Entidad, consultó la tienda virtual del Estado Colombiano, con el fin de llevar a cabo la verificación del Instrumento de agregación de demanda y los acuerdos marco vigentes determinando la existencia y vigencia de un acuerdo relacionado con el objeto de la presente contratación. De la consulta referida, según lo indicado, no se encontró ningún acuerdo marco de precios vigente, según el portal web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco. Según lo expuesto, se concluye que no es viable dar aplicación a los Acuerdos Marco que se encuentran hoy vigentes y publicados en el portal Web. Así las cosas, dentro las opciones legales para adquisición de estos bienes y servicios, se escoge la de subasta

inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss.

Que el valor del presupuesto oficial es de **TRES MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS ($3,014,356,029),** según el presupuesto emitido por la oficina gestora.

Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene un valor superior al umbral MIPYME establecido ($125.000 USD- $533.287.768 COP.), la presente selección abreviada – subasta inversa, no es limitada a MIPYMES.

Que durante el traslado de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas por la Entidad en el término correspondiente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 en el presente acto designara el comité evaluador el cual está conformado así: **YENNY PAOLA GUARIN CARREÑO** como asesor jurídico, **JOSÉ RAFAEL MANRIQUE** como asesor técnico y **ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA** como asesor financiero.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de selección, selección abreviada de Subasta Inversa identificado con el numero **SA – SI – 008 – 2025**, para **"FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25".**

ARTICULO SEGUNDO: Que el cronograma del proceso de selección es incorporado en la plataforma de SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Los documentos del proceso contractual se pueden consultar por los interesados en la Entidad ubicada en la Carrera 23 No. 37- 63 Municipio de Bucaramanga y en el Portal Único de contratación estatal SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA -CDMB, invita a los ciudadanos, organizaciones comunitarias y veedurías ciudadanas para que ejerza vigilancia en el presente Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el Portal Único de contratación estatal SECOP II, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

ARTICULO QUINTO: La contratación se garantiza con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que respaldan el valor de **TRES MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS ($3,014,356,029);**

- Certificado de disponibilidad presupuestal no. 25000484 de fecha 10 de marzo de 2025 que respaldan el valor de **$ 1.080.000.000.**
- Certificado de inversión de vigencia futura por valor de $ 2.000.000.000 año 2026 y año 2025 $ 199.994.224 de fecha 10 de marzo de 2025, donde consta de conformidad con el artículo primero del acuerdo de consejo directivo no. 1485 del 24 de febrero de 2025, se autorizó comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias por el objeto de gasto en el presupuesto de inversión de vigencia 2026, para contratar "FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A

0370 21 ABR 2025

LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25".

El valor del presupuesto oficial de la entidad es de TRES MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS ($3,014,356,029), según presupuesto emitido por la oficina gestora.

ARTICULO SEXTO: El comité evaluador el cual está conformado así; **YENNY PAOLA GUARIN CARREÑO** como asesor jurídico, **JÓSE RAFAEL MANRIQUE** como asesor técnico y **ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA** como asesor financiero.

ARTICULO SEPTIMO: No LIMITAR la presente convocatoria a **MIPYMES**, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO OCTAVO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Elaboró	Paola Guarin Carreño	Cps Oficina de Contratación	